

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 127

LA PAZ, 28 SET. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 33 de 31 de marzo de 2009, se aprueba el nuevo Organigrama del Ministerio de Minería y Metalurgia y el Manual de Organización y Funciones.

Que, de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable por la implantación de los sistemas de administración y de control interno, regulados por la presente ley y los sistemas de planificación y control interno.

Que, mediante Informe Técnico No. 339-DGP.074/2010 de 20 de septiembre de 2010, dirigido al Ministro de Minería y Metalurgia, la Dirección General de Planificación, hace conocer que el reglamento de Fondos de Avance está compuesto por tres (3) capítulos y que el mismo ha sido compatibilizado con la Dirección General de Asuntos Administrativos, la Unidad Administrativa Financiera y la Dirección General de Asuntos jurídicos, recomendando su aprobación, mediante resolución ministerial.

Que, mediante Informe 1212/DJ-336/2010 de fecha 28 de septiembre de 2010, la Dirección general de Asuntos Jurídicos, determina que el Reglamento de Fondos de Avance, cumple con todos los requisitos exigibles para la Actualización y aplicación del mismo, recomendando su aprobación.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 y el Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Fondos de Avance del Ministerio de Minería y Metalurgia, en sus tres (3) capítulos, veinticuatro (24) artículos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- INSTRUIR a las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación al Reglamento de Fondos de Avance.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Antonio Pimentel Castillo

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA